

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00417-00**, informando que en el presente proceso no ha se han surtidas las diligencias de notificación a la demandada transcurridos más de 1 año desde que se admitiera la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha procedido con la notificación del auto que admitió la demanda a los demandados, transcurridos más de 1 año desde que se profiriera el mismo (9 de noviembre de 2022), y más de 10 meses desde que el Despacho la requiriera para proceder con lo contemplado en el artículo 291 del CGP y posterior artículo 29 del CPTSS, mediante proveído de fecha 25 de enero de 2023.

Toda vez que el Despacho procedió a la notificación contemplada en la actual Ley 2213 de 2022, el 23 de noviembre de 2022, la cual resultó negativa, habrá de procederse de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por tanto, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO** por **INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez